

## Bonus malus

28.04.10 - 00:24 - JUAN PEDRO LÓPEZ CELDA | SECRETARIO DE SALUD LABORAL DE CCOO DE LA RIOJA

En el BOE se ha publicado con carácter de urgencia (jueves 1 de abril del 2010) el Real Decreto que se aprobó en Consejo de Ministros el martes pasado (30 marzo del 2010) y que contiene la reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que disminuyan su siniestralidad laboral por la aplicación de medidas preventivas que se hayan demostrado efectivas a tal fin.

El texto recoge que es imprescindible que donde haya representación de los trabajadores, sean estos los que den la conformidad a que realmente el empresario ha invertido eficazmente en prevención. Un importante avance para la codecisión.

CCOO informa a nuestros delegados y trabajadores de cómo hacer esta labor para que sea eficaz en la mejora del servicio de prevención

La norma aprobada expone que la financiación para los incentivos se obtendrá de los excedentes de gestión que se generen en cada mutua y sólo podrán beneficiarse de tal, aún reuniendo los requisitos para ello, las empresas asociadas a mutuas que obtengan excedentes de gestión.

Por tanto, también en las empresas que se decida cambiar de mutua, tendrá que ser con la conformidad de la representación de los trabajadores.

Desde CCOO contemplamos de forma positiva la conformidad de la representación de los trabajadores como requisitos imprescindible para comprobar y asegurar que se han realizado inversiones en materia de prevención y cambio de mutua.

Si bien es cierto que este desarrollo reglamentario se ha hecho siguiendo lo que señala la Estrategia Española en Seguridad y Salud en el Trabajo en su objetivo 1.3. CCOO también cree necesario vincular al anterior decreto, el artículo 108 de la Ley General de la Seguridad Social, que expone que:

- Para el cálculo de las tarifas de Seguridad Social se podrán establecer para las empresas con riesgos de enfermedades profesionales, primas adicionales; todo ello vinculado a políticas activas que hagan emerger las enfermedades profesionales.

- Además, la cuantía de las primas podrá reducirse por el empleo de medios eficaces de prevención y aumentarse para quienes incumplan con sus obligaciones en materia de higiene y seguridad (con el 10 % y el 20 % respectivamente).

Ello con el fin de incentivar la aplicación de planes de prevención y dotar de una fuente adicional de financiación al bonus.